



SECRETARIA MUNICIPAL
JVG/ATM

DA CONFORMIDAD A ELECCION DE DIRECTORIO DEL CLUB DE
ADULTO MAYOR LA BUENA NUEVA.

RESOLUCION SM 543/2025
LAS CONDES, 22 de septiembre de 2025

VISTOS:

- 1° El 08 de septiembre de 2025, se hizo en esta Municipalidad el depósito del acta de la elección de la Organización Comunitaria Funcional, denominada **CLUB DE ADULTO MAYOR LA BUENA NUEVA**, habiéndose completado la presentación de antecedentes el 15 de septiembre de 2025, respecto de la elección celebrada el 05 de septiembre de 2025. La Organización Comunitaria Funcional **CLUB DE ADULTO MAYOR LA BUENA NUEVA**, está inscrita en el Registro Comunal de Organizaciones Comunitarias de la comuna de Las Condes con el **N° 1158** de fecha 27 de agosto de 1999 y con Inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas **N° 129410** de 27 de agosto de 1999.
- 2° Que la elección, fue debidamente publicada en la página web municipal el 11 de agosto de 2025.
- 3° Para efectos del Registro de las Directivas, la Comisión Electoral depositó:

1.	Acta de la Elección de Directorio	SI
2.	Registro de Socios Actualizado	SI
3.	Registro de Socios que sufragaron en la elección	SI
4.	Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral	SI
5.	Certificado de Antecedentes de los directores	SI
6.	Acta de Provisión de cargos del directorio electo	SI

CONSIDERANDO:

Que en esta elección se ha cumplido con las formalidades exigidas por la Ley N° 19.418.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en los artículos 6° y 6° bis de la ley 19.418.

RESUELVO:

Primero. DASE la conformidad legal a la elección del directorio del **CLUB DE ADULTO MAYOR LA BUENA NUEVA**, por el período 2025 a 2028.

Segundo. Los integrantes de la nueva directiva son los siguientes:

- PRESIDENTE : RUTH AMELIA VEGA PEREIRA
SECRETARIO : MARÍA LUZ SCHRADER JARA
TESORERO : CORINA DEL CARMEN MEDINA ESQUELLA
DIRECTOR : ISABEL DEL CARMEN CAUAS LAMA
DIRECTOR : MYRIAM ANGELA OSTERGAARD AGUIRRE

Tercero. Directores Suplentes: No hubo.

Cuarto. Dése el certificado del directorio electo que corresponda a quien lo solicite.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE E INSCRÍBASE EN SU OPORTUNIDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y ARCHÍVESE.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIA MUNICIPAL